

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-91869830-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 8 de Agosto de 2023

Referencia: REG - EX-2023-69449085- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1545-APN-ST#MT** se ha tomado razón del Acuerdo, Escalas Salariales y Actas Complementarias obrantes en las páginas 1/4 del RE-2023-80664730-APN-DGD#MT, y en los RE-2023-83421922-APN-DTD#JGM, RE-2023-83473431-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1899/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2023.08.08 14:22:28 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ADENDA ACTA ACUERDO SALARIAL 2023 - SUVICO - CAESI

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los siete días del mes de julio de 2023, por la parte sindical, SINDICATO UNICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL E INVESTIGACIONES PRIVADAS DE CORDOBA (S.U.V.I.C.O.) PERSONERIA GREMIAL Nº 1370 del 15/03/1974, los Sres. Gustavo Adolfo Pedrocca D,N.I. 24.703.289, en su carácter de Secretario General, Héctor Rodolfo PAEZ D.N.I. 14.154.910, en el carácter de Secretario Adjunto, Carlos Patricio Pedrocca D.N.I. 27.543.357, en el carácter de Secretario Gremial, Enrique Alberto Álvarez D.N.I. 18.013.966, en carácter de Secretario del Interior, Zoeli Peregrin D.N.I. 29.252.440, en carácter de Secretaria de Actas, Romina Milagros Cortes D.N.I. 31.947.971, en carácter de Vocal titular 1º, acompañados por el asesor letrado de la entidad gremial Dr. Jorge Sánchez Freytes Matricula Federal Tomo 64, Folio 88 y por la parte empresaria las CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACION (CAESI), con personería jurídica Nº C-5780 360686 y domicilio en Montevideo 666, piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los Sres. Daniel Castagnola DNI 13.663.018, Norberto Améndola DNI Nº 16.225.032, Néstor Horacio Cruzado DNI Nº 11,862,198, Agostina Succatti DNI Nº 27,263,510, Daniel Leonardo Abraham DNI Nº 18.348.605, Agustín Ferreyra DNI Nº 11.027.095,, y el Dr. Marcelo Antonio Durañona DNI Nº 7.670.795 en carácter de Asesor Legal, ambas partes con sus respectivas personerías ya acreditadas ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo, sujeto en su totalidad a las cláusulas y condiciones siquientes:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes se reconocen mutuamente como únicas signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo 422/05, ratificando su plena vigencia, como así también, la de todos los acuerdos, anexos y adendas celebrados.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes signatarias del C.C.T. 422/05 acuerdan una modificación en el salario conformado del citado convenio conforme a las escalas, plazos, rubros y valores que se determinan en la escala salarial anexa a la presente Adenda. Asimismo, las partes acuerdan que los incrementos salariales aquí pactados absorberán hasta su concurrencia cualquier aumento que se disponga en el futuro por decretos del P.E.N. o norma legislativa.

CLAUSULA TERCERA: SUMA NO REMUNERATIVA: Las partes acuerdan el pago de una suma no remunerativa, a saber: a) \$ 20.000 para el bimestre julio/agosto 2023, la cual se incorporará al Sueldo Básico y Adicional por Presentismo a partir del mes de septiembre 2023, b) \$ 34.000 para el bimestre septiembre/octubre 2023 y c) \$ 86.000 para el bimestre noviembre/diciembre 2023, las cuales se incorporarán a partir enero 2024 al Sueldo Básico y Adicional por Presentismo y en los subsiguientes acuerdos paritarios. Estas sumas no remunerativas se consignan en la grilla salarial adjunta. Las mismas se pactan como una gratificación extraordinaria no remunerativa, con excepción de los aportes sindicales (cuota sindical y aporte solidario) y de obra social a cargo del trabajador y las contribuciones patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales.

Las sumas aquí acordadas, mientras mantengan la condición de No Remunerativas, se abonarán bajo la denominación "Suma No Remunerativa – Acuerdo 2023" en forma completa o abreviada. Sobre dichas sumas, mientras mantengan su condición de No Remunerativas, no se aplicará ningún equivalente respecto de los adicionales previstos en el C.C.T. 422/05, a saber, presentismo, antigüedad, nocturnidad, aeroportuario, objetivo en caso de corresponder, ni a ningún tipo de adicional que abonen las empresas. Asimismo, no se computará para el cálculo del sueldo anual complementario, ni vacaciones, ni valor hora extraordinaria. Para el caso de trabajadores que laboren en tarea discontinua o a tiempo parcial o bajo régimen de jornada reducida, legal o convencional, o que hayan incurrido en ausencias injustificadas, el monto a abonar será aplicado proporcionalmente a la jornada laboral cumplida.

CLAUSULA CUARTA: PAZ SOCIAL: Ambas partes acuerdan bregar por la mayor transparencia posible en el desarrollo de la actividad de la seguridad privada, combatiendo con las herramientas legales disponibles el trabajo mal registrado, el pago no registrado de las horas suplementarias y cualquier otra situación que implique violación a las normas laborales y/o de cualquier otra naturaleza.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes ratifican la vigencia de la cláusula décima del Acta Acuerdo Salarial 2018 SUVICO – CAESI. Se pacta que, a partir del 1ero. de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, el importe de \$ 152 por cada trabajador sobre el total de la nómina del colectivo representado.

CLÁUSULA SEXTA: Considerando que los trabajadores de vigilancia han prestado y prestan un servicio esencial y del interés público, se pacta un adicional remunerativo, fijo, transitorio y extraordinario de \$ 1.400.- por cada día de vacaciones gozadas a partir del 1ero. de Julio de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023 y de \$ 1.700 por cada día de vacaciones gozadas a partir del 1ero. de septiembre de 2023 con un tope máximo de 21 días.

CLÁUSULA SEPTIMA: Las partes asumen el compromiso de reunirse el 28 de septiembre de 2023, a iniciativa de cualesquiera de ellas, a fin de analizar la escala salarial convencional, sumas, porcentajes y rubros, atento las variaciones económicas que eventualmente afecten la misma desde su entrada en vigencia.

El presente acuerdo cobrará vigencia en su aplicación y alcance a partir de la homologación integral del mismo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pasando a formar parte esta ADENDA ACTA ACUERDO SALARIAL SUVICO – CAESI del CCT 422/05.

A los ef/ectos previstos en los tramites regulados por la Resolución 397/2020 prorrogado por la Resolución 475/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, los aquí firmantes realizan una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Daniel Castagnola Néstor H. Cruzado

Agustin Ferreyra Norterto Améndol

Daniel Labraham

Agostina Succatti

Marcelo A. Durañona Tomo 43 Folio 929 CPACF

SECRETARIO GENERAL

S.U.V.I.C.O.

HECTOR PAEZ SECRETARIO ADJUNTO

S.U.V.I.C.O.

ALVAREZ ENRIQUE ALBERTO SECRETARIO DEL INTERIOR

S.U.V.I.C.O.

PATRICIO FEDROCOA SECRETAZIO GREMIAL

.U.V.I.C.O.

Jorge Menuel Sanchez Freyiss ABOGA 20 M.P. 1-28113

Página 2 de 4

S.U.V.I.C.O.

PERÍODO VIGENCIA: JULIO / 2023

CATEGORÍA		BÁSICO	PRESENTISMO	VL	ÁTICO Art. 106 ÚCT	R	SUMA NO EMUNERATIVA(1)	TOTALBRUTO
Vigilador	\$.	165.000,00	\$ 30,000,00	\$	35,000,00	\$	20.000,00	\$ 250.000,00
Vigilador Bombero	\$	177.560,00	\$ 32.284,00	\$	35.000,00	\$	20.000,00	\$ 264.844,00
Administrativo	\$	183.844,00	\$ 33.426,00	\$	35.000,00	\$	20.000,00	\$ 272.270,00
Encargado de Turno	\$	191.487,00	\$ 29.106,00	\$	42.218,00	\$	20.000,00	\$ 282.811,00
Controlador de Admisión y Permanencia General	\$	168.201,00	\$ 29,538,00	\$	35.000,00	\$	20.000,00	\$ 252.739,00
Acude Alarma	\$	183.724,00	\$ 27.305,00	\$	38.716,00	\$	20.000,00	\$ 269.745,00
Guía Técnico	\$.	183.916,00	\$ 26.976,00	\$	41,378,00	\$	20.000,00	\$ 272.270,00
Instalador de Elementos de Seguridad Electrónica	\$	190.119,00	\$ 31.195,00	\$	38.373,00	\$	20.000,00	\$ 279.687,00
Personal de Monitoreo	\$	183.757,00	\$ 27.305,00	. \$	38.714,00	\$	20.000,00	\$ 269.776,00
Supervisión de Alarma	.\$	191.556,00	\$ 29.042,00	\$	42.220,00	\$	20.000,00	\$ 282.818,00
Investigador	\$.	199.358,00	\$ 29,902,00	\$	43.612,00	\$	20.000,00	\$ 292.872,00
Custodio de Primera	\$	199.187,00	\$ 29.945,00	\$	43.608,00	\$	20.000,00	\$ 292.740,00
Custodio Brigada	\$	204.197.00	\$ 30.073,00	\$	42.462,00	\$	20.000,00	\$ 296.732,00
Supervisor General	\$	232.383,00	\$ 36.902,00	\$	47.192,00	\$	20.000,00	\$ 336,477,00
Adicional Aeroportuario	\$	25.285,00						 ,
Adicional Vacacional	. \$	1,400,00	 					

PERÍODO VIGENCIA: SEPTIEMBRE / 2023

CATEGORÍA		BÁSICO		PRESENTISMO	VI/	(TICO Art. 106 LCT	R	SUMA NO MUNERATIVA(1)		TOTALBRUTO
Vigilador	.\$	180.500,00	\$	33.000,00	\$	42,500,00	\$	34.000,00	\$	290.000,00
Vigilador Bombero	\$	195.058,00	\$	35.661,00	\$	42.500,00	\$	34.000,00	\$	307.219,00
Administrativo	\$	202.341,00	\$	36.992,00	\$	42,500,00	\$	34,000,00	5	315.833,00
Encargado de Turno	\$	209.475,00	\$	35.612,00	\$	48.973,00	\$	34.000,00	\$	328.060,00
Controlador de Admisión y Permanencia General	\$	184.002,00	\$	32.568,00	\$	42,607,00	\$	34.000,00	\$	293.177,00
Acude Alarma	\$	200.983,00	\$	32.282,00	\$	45.639,00	\$	34.000,00	\$	312,904,00
Guía Técnico	\$	202.341,00	5	36.992,00	\$	42.500,00	\$	34.000,00	\$	315.833,00
Instalador de Elementos de Seguridad Electrónica	\$	209,615,00	\$	38.322,00	\$	42.500,00	\$	34.000,00	\$	324.437,00
Personal de Monitoreo	\$	201.019,00	\$	32.274,00	\$	45.647,00	\$	34.000,00	\$	312,940,00
Supervisión de Alarma	\$	209.551,00	\$	35.543,00	\$	48.975,00	\$	34.000,00	\$	328.069,00
Investigador	\$	218.086,00	\$	36.104,00	\$	51.541,00	\$	34.000,00	\$	339.731,00
Custodio de Primera	\$	217.899,00	\$	35.408,00	\$	52.271,00	\$	34.000,00	\$	339.578,00
Custodio Brigada	\$	223.379,00	\$	35,486,00	\$	51.344,00	\$	34.000,00	\$	344.209,00
Supervisor General	\$	254.212,00	\$	43.545,00	\$	58.557,00	\$	34.000,00	\$	390.314,00
Adicional Aeroportuario	\$	27.561,00								
Adicional Vacacional	\$	1.700,00								

PERÍODO VIGENCIA: NOVIEMBRE / 2023

CATEGORÍA	BÁSICO	45	PRESENTISMO	VIÁ	TICO Art. 106 LCT	REI	SUMA NO MUNERATIVA(1)	TOTAL BRUTO
Vigilador:	\$ 180.500,00	\$	33.000,00	\$	42.500,00	\$	86.000,00	\$ 342.000,00
Vigilador Bombero	\$ 195.058,00	\$	35.661,00	\$	42.774,00	\$	86.000,00	\$ 359.493,00
Administrativo	\$ 202.341,00	\$.	36.992,00	\$	43,712,00	\$	86,000,00	\$ 369.045,00
Encargado de Turno	\$ 209.475,00	\$	35.612,00	\$	55.797,00	\$	86.000,00	\$ 386.884,00
Controlador de Admisión y Permanencia General	\$ 184.002,00	\$	34.568,00	\$	41.177,00	\$	86.000,00	\$ 345.747,00
Acude Alarma	\$ 200.983,00	\$	32.282,00	\$	49.746,00	\$	86.000,00	\$ 369.011,00
Guía Técnico	\$ 202.341,00	\$	36.992,00	\$	42.976,00	\$	86.000,00	\$ 368.309,00
Instalador de Elementos de Seguridad Electrónica	\$ 209.615,00	\$	38.322,00	\$	44,290,00	\$	86.000,00	\$ 378.227,00
Personal de Monitoreo	\$ 201.019,00	\$.	32.274,00	\$	49,761,00	\$	86.000,00	\$ 369.054,00
Supervisión de Alarma	\$ 209.551,00	\$	35.543,00	\$	55.801,00	\$	86.000,00	\$ 386.895,00
Investigador	\$ 218.086,00	\$	36,104,00	- 5	60.458,00	\$	86.000,00	\$ 400.648,00
Custodio de Primera	\$ 217.899,00	\$	36.172,00	\$	60.397,00	\$. 86.000,00	\$ 400.468,00
Custodio Brigada	\$ 223.379,00	\$	35.486,00	- \$	61.064,00	\$	86.000,00	\$ 405.929,00
Supervisor General	\$ 254,212,00	\$	43.545,00	\$	76.544,00	\$	86.000,00	\$ 460.301,00
Adicional Aeroportuario	\$ 27.661,00							
Adicional Vacacional	\$ 1.700,00							

Daniel Castagnola Néstor H. Cruzado.

Agustín Ferreyra Norberto Améndola

Marcelo A. Durañona
Tomo 43 Folio 929 CPACE

PEDROCCA GUSTAVO ADOLFC

SECRETARIO GENERAL
S.U.V.I.C.O.

BECRETARIO ADJUNTO
S.U.V.I.C.O.

PATRIC/O PEDROCCA
SECRETARIO GREMIAL
S.U.V.I.C.O.

Ange Manuel State Ez Freyles
ABOSADO
M.P. 1-28113
E.B.J.N. TO 64 FO SB

ALVAREZ ENRIQUE ALBERTO SECRETARIO DEL INTERIOR S.U.V.I.C.O.

DERECH MOEL SECRETARIO DE ACTAS

ROMINALOGRIES

REF. EX-2023-69449085- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes Julio de 2023, el **Sr.**MARCELO A. DURAÑONA DNI 7.670.795, en representación de CAESI Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación, en mi carácter de **Apoderado cuyo poder adjunto / se encuentra acreditado en autos**, venimos por medio de la presente a rectificar el punto b) de la Cláusula TERCERA (SUMA NO REMUNERATIVA) del Acuerdo paritario celebrado con SUVICO, aclarando que las cifras no remunerativas de \$ 34.000 para el bimestre septiembre/octubre 2023 se incorporarán a partir enero de 2024 al Sueldo Básico y Adicional por Presentismo. Se solicita la homologación del Acuerdo del Acuerdo y Escalas Salariales en el marco de la Adenda Acta Acuerdo Salarial 2023 CCT 422-2005- SUVICO - CAESI -RE-2023-80664730-APN-DGD#23MT en el EX-2023-80665685- -APN-DGD#MT, obrante en el expediente de la referencia.

A los efectos del presente trámite de ratificación, el aquí firmante realiza una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o.2017).

Marcelo A. Durañona
Tomo 43 Folio 929 CPACF



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Documentación personal

Número: RE-2023-83421922-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 19 de Julio de 2023

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2023.07.19 13:07:49 -03:00

CARLOS ALBERTO MANZANARES - 20176508664 en representación de CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACION CA - 30549167132



Personería Gremial Nº 1370 - 15 de Marzo de 1974

REF. EX-2023-69449085- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Córdoba, a los 19 días del mes Julio de 2023, el Sr. GUSTAVO A. DNI 24.703.289, en representación del Sindicato Único de PEDROCCA Vigilancia y Seguridad Comercial, Industrial e Investigaciones Privadas de Córdoba (SUVICO) en mi carácter de Secretario General por la presente, manifiesto que vengo a rectificar el punto b) de la Cláusula TERCERA (SUMA NO REMUNERATIVA) del Acuerdo paritario celebrado con CAESI, aclarando que las cifras no remunerativas de \$ 34.000 para el bimestre septiembre/octubre 2023 se incorporarán a partir enero de 2024 al Sueldo Básico y Adicional por Presentismo. Se solicita la homologación del Acuerdo y Escalas Salariales en el marco de la Adenda Acta Acuerdo Salarial 2023 CCT 422-2005- SUVICO - CAESI -RE-2023-80664730-APN-DGD#23MT en el EX-2023-80665685- -APN-DGD#MT, obrante en el expediente de la referencia.

A los efectos del presente trámite de ratificación, el aquí firmante realiza una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o.2017).

SECRETARIO GENERAL

PEDROCEA GUSTAVO ADOLFO

s.u.v.I.C.O.

Aclaración:

RE-2023-83473431-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Documentación Complementaria

Número:				
Referencia: Otra d	ocumentación que sea	pertinentes al trám	nite solicitado	

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		•				
ı	N	11	m	e	re	•

Referencia: Resol 1545-23 Acu 1899-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.